

**VISTO :**

El Expediente N° 13.925/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 568/00 y su modificatoria N° 607/00 del Rector Ad-Referendum del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería, Categoría Asistente de Docencia;

Que por Disposición N° 1108/00 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la docente Gloria Patricia Vega;

Que a fs. 15/16, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Lic. Gloria Patricia Vega en la Categoría Asistente de Docencia y en la misma dedicación del cargo objeto del llamado a Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Art. 25. La decisión deberá ser debidamente fundada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a fs. 18 la Decana propone la designación de la Lic. Gloria Patricia Vega en el Area Salud Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 096/00, la designación de la Lic. Gloria Patricia Vega en la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería, a partir del 15 de Noviembre de 2000 y por el término de seis años;

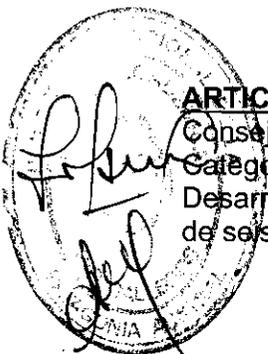
Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Gloria Patricia Vega (C.U.I.L. N° 27-13316323-4), en la Categoría Asistente de Docencia Ordinario Dedicación Parcial en el Area: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería, a partir del 15 de Noviembre de 2000 y por el término de seis años, en la División Salud.-



112.-

**ARTICULO 2°.-** DAR DE BAJA a la Lic. Gloria Patricia Vega (C.U.I.L. N° 27-13316323-4) en el cargo interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial que ostenta en la División Salud, a partir del 15 de Noviembre de 2000.-

**ARTICULO 3°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2000.-

**ARTICULO 4°.-** TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, cumplido, ARCHIVASE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

684